



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 (Nº 12/2024).**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde

Sr. Alcalde Andrés Arroyo Valverde

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

D. Jesús Ángel Ligero García  
Dª Mª José Díaz-meco López

Sr. Secretario(a)-Interventor(a)  
Dª Cristina Diaz Gomez Flor

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 09:00 horas del día 19 de diciembre de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se

indican a continuación.**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

**2.- 02.07.01.04 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA APPLICACIONES DE GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)**

Resultando que esta Alcaldía ordenó la incoación del expediente de transferencia de créditos nº 03/2024.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRRLH-, y 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Base nº Octava de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a la Comisión de Gobierno la competencia para aprobar las transferencias de créditos cuando la transferencia se produzca entre otros conceptos presupuestarios pertenecientes a un mismo Grupo de Función y a distintos niveles de vinculación económica será propuesta por los órganos Gestores de los créditos presupuestarios a que afecte y aprobada por la Comisión de Gobierno, siendo de inmediato ejecutiva.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto municipal nº Octava, en concordancia con los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

#### PROONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente nº 03/2024 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA  | INCREMENTO | DISMINUCIÓN |
|--|------------|-------------|
| 1522.21200. Obras y serv. Mant. y conserv. de edificios públicos |            | 11.900,00   |
| 160.209. Canon depuración aguas residuales                       |            | 6.600,00    |
| 231.22699. Gastos diversos                                       |            | 4.000,00    |
| 340.13100. Salario Monitor Gimnasio                              |            | 1.750,00    |
| 340.13101. Salario Monitor Deportivo                             |            | 1.750,00    |
| 432.212. Mantenimiento Casa Rural                                |            | 1.700,00    |

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3sUx3oggKNFn6pRTj50  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DÍAZ GÓMEZ FLOR el 14/01/2025 09:49:53  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 14/01/2025 13:34:16  
El documento consta de 5 página/s. Página 2 de 5



|  |           |           |
|--|-----------|-----------|
| 432.22110. Limpieza Casa Rural                                     |           | 2.000,00  |
| 432.22799. Lavandería Casa Rural                                   |           | 1.000,00  |
| 912.23000. Dietas Asistencias Órganos Colegiados                   |           | 3.500,00  |
| 920.22100. Electricidad dependencias                               |           | 11.000,00 |
| 920.22200. Servicios de Telecomunicaciones                         |           | 1.200,00  |
| 912.48000. Asignación grupos políticos municipales                 |           | 450,00    |
| 920.480. Asociaciones locales                                      |           | 2.000,00  |
| 943.467. A Consorcios. Punto limpio                                |           | 750,00    |
| 231.14300. Personal Servicio de ayuda a domicilio                  | 10.000,00 |           |
| 231.16000. Seguridad Social Personal Servicio de ayuda a domicilio | 3.500,00  |           |
| 241.14303. Salarios Monitores Universidad Popular                  | 6.750,00  |           |
| 920.12000. Sueldos del Grupo A1                                    | 8.000,00  |           |
| 920.12003. Sueldos del Grupo C1                                    | 5.000,00  |           |
| 920.12005. Administración General. Sueldos del Grupo E             | 1.800,00  |           |
| 920.12100. Complemento de destino                                  | 2.000,00  |           |
| 920.12101. Complemento específico                                  | 4.150,00  |           |
| 920.160. Cuotas Sociales   | 8.400,00  |           |
| TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN                                       | 49.600,00 | 49.600,00 |

**SEGUNDO.** - Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**TERCERO.** - Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3sUx3oggKNFn6pRTj50  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DÍAZ GÓMEZ FLOR el 14/01/2025 09:49:53  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 14/01/2025 13:34:16  
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**3.- ASUNTOS ECONÓMICOS. APROBACIÓN PAGO DONATIVO DANA VALENCIA**

Se conoce la propuesta de la ALCALDE-PRESIDENTE, de fecha 16 de diciembre de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

D. Andrés Antonio Arroyo Valverde, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, en base a la documentación que se une a la presente propuesta.

**PROPONE A LA J.G.L.**

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la cantidad recaudada por importe de trescientos cinco euros (305,00 €) con motivo de la celebración del espectáculo señoritas al bingo el pasado 17 de noviembre de 2024 para realizar donativo a beneficio de la Fundación Felisa destinado a los gastos ocasionados por la DANA en la provincia de Valencia con cargo a la aplicación presupuestaria 929.48000 por atenciones benéficas y asistenciales.

**SEGUNDO:** Que se de traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención para su contabilización y al Departamento de Tesorería para el pago de la cantidad indicada.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3sUx3oggKNFn6pRTj50  
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora CRISTINA DÍAZ GÓMEZ FLOR el 14/01/2025 09:49:53  
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ANDRÉS ANTONIO ARROYO VALVERDE el 14/01/2025 13:34:16



los asistentes, con 3 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 10 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA